

ALCANCE No. 2
AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ALCANCE No. 2 al Documento Técnico de Soporte del Proceso de Selección Simplificada No. 18 de 2021, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR EL DESMONTAJE, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE BUNKER NIVEL CENTRAL”**.

Teniendo en cuenta el Documento Técnico de Soporte publicado el pasado tres (03) de mayo de 2021, y en virtud de lo previsto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, LA **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, en el marco del manual operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo se permite dar alcance al Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta las diferentes observaciones presentadas, entre otras, modificación de los numerales que se citan a continuación:

1. Modificar el numeral 2.2.1, Experiencia Especifica Admisible, del Documento Técnico de Soporte, el cual quedará así:

Máximo CUATRO (4) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a MODERNIZACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, cuya intervención individual o combinada comprenda actividades de SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS que incluyan transferencias automáticas de mínimo 300 amperios, celdas de medida en media tensión y seccionadores para media tensión en SF6, suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado (566 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro.

Deberá diligenciar para el presente numeral el Formulario No. 3.

La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al valor total del presupuesto estimado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Bogotá, trece (13) de mayo de 2021